JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/012

Teniendo en cuenta que por la Secretaría del Despacho se procedió a notificar el auto admisorio de la demanda a los parientes de la menor DULCE MARIA DIAZ CASTAÑEDA, pero sólo dos de ellos acusaron recibido, no así las señoras SANDRA MILENA CASTAÑEDA y KARINA DIAZ CASTAÑEDA, por lo que deberá la parte interesada gestiones la notificación de éstas en la dirección física allegada con la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2ad850b9c175ce370cbabd5d14b95347b54aba77488c2e7a74d087406317f0**
Documento generado en 27/02/2023 10:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica